

AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 327/2017.

ARICA, 29 de junio de 2017.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución exenta N° 2530, de fecha 25 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica y

CONSIDERANDO:

1.- Que, es parte esencial de las labores de esta Gobernación Provincial de Arica, es enfrentar situaciones de urgencia que puedan producirse con ocasión del funcionamiento en las dependencias de esta repartición pública y tomar las medidas necesarias para enfrentar adecuadamente una situación de esa naturaleza.

2.- Que, según lo informado existe la presencia de roedores en las dependencias de la Gobernación Provincial de Arica.

3.- Que, debido a este evento de urgencia, resulta necesario realizar un proceso de desratización en la dependencia de esta Gobernación Provincial,

4.- Que, los artículos 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 3 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, tal como ocurre en la especie.

5.- Que los términos de referencia que regulan la presente contratación son los que siguen:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARA DEPENDENCIA DE GOBERNACIÓN.

- **REALIZAR UN TRATAMIENTO DE EMRGENCIA PARA CONTROLAR PLAGA DE ROEDORES.**

- **INSTALACIÓN DE TRAMPAS EN BASE A NECESIDADES, DE MANERA SEMANAL Y LUEGO QUINCENAL, PARA EXTERMINAR LA PLAGA.**

1. ANTECEDENTES:

Que, conforme a sus facultades, fines y competencias, la Gobernación Provincial de Arica debe satisfacer los diversos requerimientos que el quehacer supone.

2. DESCRIPCION DETALLADA :

- REALIZAR UN TRATAMIENTO DE EMERGENCIA PARA CONTROLAR PLAGA DE ROEDORES.
- INSTALACIÓN DE TRAMPAS EN BASE A NECESIDADES, DE MANERA SEMANAL Y LUEGO QUINCENAL, PARA EXTERMINAR LA PLAGA.

3. FINANCIAMIENTO:

3.1. El costo de los bienes y/o servicios requeridos serán aportados del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica correspondiente al año 2017.

3.2 La forma de pago se hará de la siguiente manera:

La Gobernación Provincial de Arica pagará al proveedor el valor de la oferta dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

4. ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Una vez que se haya determinado al proveedor, se le enviará la respectiva orden de compra a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl.

Por el sólo hecho de aceptar la orden de compra, se entenderá que el proveedor acepta y conoce a cabalidad los presentes términos de referencia. Además, en el caso que el proveedor acepte la orden de compra, se entenderá por ese solo hecho que se encuentra habilitado para contratar con la Administración.

5. PLAZO DE CUMPLIMIENTO:

El proveedor adjudicado deberá proceder a dar cumplimiento total, cabal y efectivo de los bienes y servicios contratados dentro de los 5 días siguientes contados desde la aceptación de la orden de compra.

6. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

El Contrato podrá terminarse anticipadamente por la Gobernación Provincial de Arica sin derecho a indemnización alguna para el proveedor adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

i. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

ii. Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Sin que el siguiente listado sea taxativo, se entenderá por incumplimiento grave:

- Cuando el proveedor no entregue los bienes y/o servicios en los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando el proveedor esté incapacitado técnicamente para entregar los servicios.
- En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y no tuviese continuidad legal.

iii. Estado de notoria insolvencia del contratante.

- iv. Por la no aceptación del proveedor de la orden de compra.
- vi. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

7. MULTAS:

La Gobernación estará facultada para aplicar sanciones al proveedor cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. Se entenderá que hay incumplimiento grave en las siguientes situaciones: a) Suspensión o retraso injustificado de la ejecución de la prestación contratada; b) Retraso injustificado en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos; c) Cuando existan otros incumplimientos calificados como graves por esta entidad, en virtud de resolución fundada.

La sanción consistirá en una multa de 1 UF por día de atraso en las prestaciones; monto que el proveedor deberá pagar previamente, acreditarlo con la documentación respectiva y luego la Gobernación procederá a pagar el saldo final que quede por pagar, si corresponde. En caso que la Gobernación considere que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa notificará por escrito su decisión al proveedor, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días hábiles contados desde la notificación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubieren formulado, la Gobernación resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario. El monto de la multa se pagará de acuerdo al valor que experimente la UF el día en que se produzca el pago. Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos 10 días de incumplimiento por parte del proveedor, la Gobernación estará facultada para poner término al contrato.

8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Serán de cargo exclusivo del proveedor todos los gastos relativos al personal que utilice en la ejecución del contrato, ya sea por sueldos, otras remuneraciones, indemnizaciones, viáticos y por todo otro concepto, no teniendo la Gobernación responsabilidad alguna en estas materias. Asimismo, el proveedor no podrá subcontratar, ceder, ni traspasar sus derechos y obligaciones que dicen relación con contrato a terceras personas.

9. REGULACION DEL PROCESO DE COMPRA:

Todo el proceso de compra se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, los términos de referencia, la cotización del proveedor y la orden de compra emitida.

presupuestaria,

7.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad

RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con Agrogestión Consultores Ltda. RUT: 77.135.230-8, domiciliado en San Miguel Km 12,5-Parcela 34, valle de Azapa, Arica, para la prestación del servicio de desratización y control de plagas de la dependencia de la Gobernación Provincial de Arica.

De esa manera, se podrá enfrentar adecuadamente la situación de urgencia acontecida en el mencionado recinto. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 3 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el proveedor, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$357.000 (trescientos cincuenta y siete mil pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto correspondiente de la Gobernación Provincial de Arica, año 2017.

4°.- Genérese una Orden de Compra para la adquisición de los bienes y servicios respectivos en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JAIME FARIÑA MORALES
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA(S)

JFM/CAM

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. C. F. Chacalluta.

Servicios Agrícolas - Compra Venta de Productos e Insumos Agrícolas - Diseño - Construcción
Mantenimiento de Areas Verdes y Sistemas de Riego
Control de Plagas Desratizaciones

S.I.I. - QUILLOTA

Casa Matriz: Lote 4-B - Hijuelas 2 - Ex Fundo San Antonio
 Ruta 60 km. 14,8 - La Palma - Casilla 457
 Fono/Fax: 33 2333028 - 33 2333029 - QUILLOTA
 E-mail: agroges.contabilidad@gmail.com
Sucursal 1 : San Miguel Km. 12,5 - Parcela 34
 Valle de Azapa - Fono: 58 2222498 - Arica
Sucursal 2 : Parcela San Antonio - Km. 16 - Lt A-2
 Valle de Azapa - Arica

+ PASTO
DIRECTO

Señores: Gobernacion Provincial de Arica	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento
Dirección: San Marcos N° 157	09/05/2017	08/06/2017
Comuna: Arica Ciudad: Arica		
R.U.T.: 60.511.011-8		
Giro Comercial: Gobierno Central		
Cond. Pago: Credito 30 Días		

Código	U. Med.	Descripción del Producto	U/M	Cant	Precio Unitario	Valor Neto
CPLR	UNI	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARA EDIFICIO GPA OC/1721-85-SE17	UNI	1	300,000	300,000

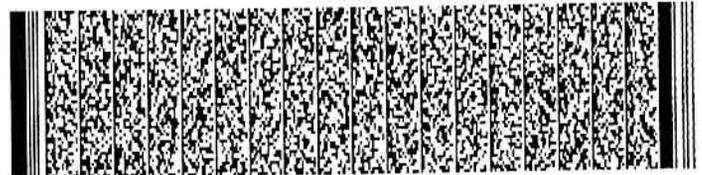
SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS PESOS.-

Monto Neto	\$	300,000
Monto Exento	\$	
IVA (19%)	\$	57,000
Total	\$	357,000

REFERENCIAS		

Recibido por Cliente

Nombre: _____ RUT: _____
 Fecha: _____ Recinto: _____
 Firma: _____



Timbre Electrónico SII

Res.N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Certifico(amos) la recepción / ejecución conforme a su especie, número, y calidad, del (los) bien(es) servicios(s) detallado(s) en esta factura/boletas

Nombre y Cargo Firma

GPA

Rut : 60.511.011-8
Dirección : San Marcos 157
Teléfono : 56-58-2208414
Fax :

Demandante : Gobernación Provincial de Arica
Unidad de Compra : Gobernación Provincial de Arica
Fecha Envío OC. : 02-05-2017 10:02:53
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 1721-85-SE17

SEÑOR (ES) :	AGROGESTION CONSULTORES LIMITADA	A Sr (a) :	Mario Alegría
DIRECCIÓN :	Lote 4b Hijueta 2 Ex Quillota Fdo. San Antonio - La Palma	Región de Valparaíso	FONO : 56332333028
RUT :	77.135.230-8	FAX :	

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Servicio de control de roedores para edificio GPA		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	San Marcos 157	Arica	Región de Arica y Parinacota
DIRECCION DE DESPACHO :			
METODO DE DESPACHO :			
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	humberto orlando mora campillay	56-58-2208414	hmora@interior.gov.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78141603	Inspecciones de control de plagas	1 Unidad no definida	REALIZAR UN TRATAMIENTO DE EMERGENCIA PARAS CONTROLAR PLAGA DE ROEDORES QUE EXISTEN EN EL LUGAR. SE INSTALARAN TRAMPAS EN BASE A NECESIDADES LAS QUE SERÁN REVISADAS SEMANALMENTE LUEGO SERÁN QUINCENAL MENTE EN UN PERIODO QUE SE TENGAN EXTERMINADA LA PLAGA.		300.000,00	0,00	0,00	300.000

Certifico(amos) la recepción / ejecución conforme a su especie, número, y calidad, del (los) bienes / servicios(s) detallado(s) en esta factura/boletas

Nombre y Cargo Firma

Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto

Neto	\$	300.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	300.000
19% IVA	\$	57.000
Total	\$	357.000

Fuente Financiamiento: PRESUPUESTO CORRIENTE

Observaciones:

SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Humberto O. Mora Campillay

